

MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 224

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2023-9937 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Recogida de Basura, Transporte y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.*

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y publicada en el BOC número 180, de fecha 19 de septiembre de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el texto original, procediéndose a publicar los artículos que han sufrido modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de estas Ordenanzas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

HECHO IMPONIBLE

Se modifica el artículo 10.

TARIFA SEMESTRAL:

- A.- Viviendas de carácter familiar: 35 euros.
- B.1.- Industrias, comercios, talleres y análogos: 80 euros.
- B.2.- Oficinas y despachos: 60 euros.
- C.- Restaurantes, locales de hostelería con restauración y casas de comidas: 70 euros.
- D.- Cafeterías sin restauración, bares y tabernas: 60 euros.
- E.- Hoteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes y demás centros de naturaleza análoga:
 - Hasta 10 plazas: 75 euros.
 - De 10 plazas en adelante, cada plaza más: 4 euros.
- F.- Campamentos: 150 euros por mes de acampada.
- G.- Albergues colectivos: 3 euros/plaza año, con un mínimo de 150,25 euros semestrales.
- H.- Apartamentos turísticos: 30 euros.
- I.- Matadero Comarcal de Tama: 400 euros.
- J.- Centro Interpretación Picos de Europa... 150 euros.

MIÉRCOLES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 224

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2023, previa su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tama, 15 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2023/9937

CVE-2023-9937